



---

**Resolución CS. 385/18**

**Resolución RE. 323/18**

**Resolución RE. 325/18**

**Resolución RE. 326/18**

**AÑO  
XXVI**

**Nº  
00365**

**MES  
12**

**2018**



Universidad Nacional de San Luis

**Rectorado**

SAN LUIS, **20 DIC. 2018**

VISTO:

El EXP-USL: 16758/18 mediante el cual el Rector de la Universidad Nacional de San Luis, Dr. Félix NIETO QUINTAS, propone la designación del Dr. Hugo Daniel PIOLA como Presidente de la Dirección de Obra Social para el Personal Universitario (DOSPU); y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector propone la designación del Prof. Hugo PIOLA como Presidente de la Dirección de Obra Social para el Personal Universitario (DOSPU) en virtud de la renuncia de la Mag. Mónica A. GÓMEZ.

Que efectúa la propuesta en virtud de lo establecido en el inciso q) del Art. 85° del Estatuto Universitario y del Art. 7° de la Carta Orgánica de la DOSPU, Ord. CS N° 53/16.

Que el Dr. PIOLA cuenta con el título de Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química (otorgado por la UNSL); es Jefe de Trabajos Prácticos en el Área de Bromatología y Nutrición del Departamento de Farmacia de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia desde 2015, ha sido Coordinador del Área de Bromatología, Ensayo y Valoración de Medicamentos y además ha sido Secretario General y Administrativo (2004-2007) de la mencionada Facultad, integrante del Directorio de DOSPU y DECOM en representación del Personal Docente de Facultades con asiento en San Luis (2010).

Que el Consejo Superior, en su sesión del 11 de diciembre de 2018, decidió prestar acuerdo para la designación del Dr. PIOLA como Presidente de la DOSPU.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRESTAR ACUERDO para la designación del Dr. Hugo Daniel PIOLA (DNI: 16.831.003) como Presidente de la Dirección de Obra Social para el Personal Universitario (DOSPU), a partir del 1° de enero de 2019, en virtud de lo establecido en el inciso q) del Art. 85° del Estatuto Universitario y del Art. 7° de la Carta Orgánica de la DOSPU, Ord. CS N° 53/16.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°  
inr

**385**

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SAN LUIS 26 DIC 2018

VISTO:

La Resol. del C.E. N° 174/18 por la que se determinan las fechas de inscripción de aspirantes para cubrir eventuales vacantes en 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Año del Secundario para el próximo año escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los lineamientos de la Ley de Educación N° 26.206, aceptada por esta Institución y las Ordenanzas de C.S. N° 48/00, Ord. N°10/00 y la Ord. del C.E. N° 001/2000 corresponde llamar a inscripción de aspirantes para las eventuales vacantes que surjan en 1°, 2°, 3°, 4°, y 5° Año del Nivel Secundario en el periodo lectivo 2019.-

Que corresponde protocolizar el hecho por vía de Resolución.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA Rectora DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- De conformidad a los considerandos de la presente llamar a inscripción de aspirantes para cubrir eventuales vacantes en PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO AÑO de Nivel Secundario para el año lectivo 2019.-

Las inscripciones se recibirán los días 19, 20 y 21 de febrero de 2019 de 8,00 a 12,00 hs. por Dpto. Alumnos del Establecimiento.-

ARTICULO 2°.- Para tener derecho a inscripción el tutor deberá presentar:

- a)- Solicitud de inscripción.
- b)- Partida de nacimiento.
- c)- D.N.I. y fotocopia del mismo.
- d)- Declaración jurada donde conste si tiene hermanos en el Establecimiento.
- e)- Declaración jurada debidamente autorizada por Dirección de Personal, si es hijo de personal de U.N.S.L.
- f)- Constancia Analítica de Estudios emitida por la escuela de origen, especificando año de estudio cursado y aprobado en el periodo escolar 2018.-
- g)- Libreta Original y/o fotocopia autenticada del año de estudio cursado y aprobado en el periodo escolar 2018.-
- h)- Certificado Analítico de estudios, original, legalizado, con las asignaturas aprobadas en el Establecimiento de origen.

CORRESPONDE RESOLUCION N°

323



Est. Alejandra C. Pringles  
Rectora  
Escuela Normal  
"Juan Pascual Pringles"

Prof. Gladys C. Casarín de Calvez  
Directora Administrativa  
Esc. Normal Juan P. Pringles

Boletín Oficial Online \*\*\* AÑO XXVI N° 00365 MES 12 - 2018 \*\*\* Generado: Fri Dec 28 2018 13:57:36 -0300 \*\*\*



Universidad Nacional de San Luis  
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

II.

ARTICULO 3º.- En defecto del certificado exigido en el punto g) del artículo anterior, se podrá presentar provisoriamente una constancia del certificado de estudio en trámite, en el que se consignarán por lo menos, los siguientes datos:

- a)- Cursos aprobados por el solicitante.-
- b)- Idiomas extranjeros cursados y aprobados.

ARTICULO 4º.- A tal inscripción, siempre que existan vacantes podrán acceder aquellos aspirantes que hayan aprobado el curso inmediato anterior que NO ADEUDEN ninguna asignatura con carácter de previa, ni hayan obtenido sanciones disciplinarias durante el o los años anteriores cursados en el nivel.-

ARTICULO 5º.- En el caso que el número de inscriptos supere al de las vacantes se procederá a realizar un sorteo entre los mismos, conforme a los Art. 1º y 2º de la Ord. del Consejo Superior N° 48/00 que expresa: "...Los hermanos de alumnos de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" tendrán prioridad para el ingreso en el Nivel Inicial, Primario y Secundario. Las vacantes excedentes luego de admitidos los alumnos mencionados en el Art. 1º, serán cubiertas hasta un máximo del 55% por alumnos que sean hijos de Personal Universitario de la Planta de la Universidad Nacional de San Luis. El 35% de las vacantes excedentes serán cubiertas por alumnos que sean hijos de progenitores externos no vinculados a la Universidad.

ARTICULO 6º.- Para el caso que se produzcan nuevas vacantes hasta no más allá del 30 de Abril del año de ingreso, los aspirantes nominados como suplentes podrán acceder a la cobertura de las vacantes según el número de orden obtenido oportunamente.-

ARTICULO 7º.- Se fija como plazo de presentación del Certificado Analítico de Estudios definitivo, el 30 de Julio del año de ingreso. Vencido el término fijado sin la presentación del Certificado antedicho, la Rectoría de la Escuela determinará la pérdida de la regularidad, pudiendo otorgar la ampliación de este plazo, cuando razones fehacientemente comprobadas así lo requieran.

ARTICULO 8º.- Una vez ingresados como alumnos regulares, aquellos que no hubieran tenido y aprobado el idioma Francés, deberán realizar obligatoriamente los Cursos de Nivelación en éste idioma, según las pautas que determine el Área de Francés de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles".

ARTICULO 9º.- El sorteo de las plazas se realizará cuando se conozca el número de vacantes en cada uno de los años de estudio.

ARTICULO 10º.- El tutor tiene un plazo de 48 hs. para aceptar o no la vacante.

ARTICULO 11º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.

RESOLUCION N° 323

Prof. Gladys El Gatica de Zalazar  
Directora Administrativa  
Esc. Normal Juan Pascual Pringles

Esp. Alejandra C. F. Quinterno  
Rectora  
Escuela Normal  
"Juan Pascual Pringles"

Boletín Oficial Online - AÑO XXVI N° 00365 MES 12 - 2018 - Generado el 28/04/2018 13:57:35 -0300



Universidad Nacional de San Luis  
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SAN LUIS, 26 DIC 2018

VISTO:

La Resol. de Consejo de Escuela N° 174/18, mediante la cual se determina la inscripción de aspirantes a cubrir eventuales vacantes en el Nivel Primario para el año escolar 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de determinar las condiciones de ingreso para aspirantes que deseen cubrir vacantes en Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Grado de Nivel Primario, de este Establecimiento para el periodo Lectivo 2019.

Que de acuerdo a las Ordenanzas Rect. C.S. N° 65/85; C.S. N° 48/00; C. R N° 10/00; C.S. N° 271/00 corresponde llamar a inscripción de aspirantes para eventuales vacantes que surjan en Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto grado del Nivel Primario en el periodo lectivo 2019.

Que corresponde dictar Resolución al respecto.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones:

LA Rectora de la Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-De conformidad a los considerandos de la presente llamar a inscripción de aspirantes para cubrir vacantes en Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Grado para el periodo Lectivo 2019.

Las inscripciones se recibirán los días 19, 20 y 21 de febrero de 14,00 hs. a 18,00 hs por Dpto Alumnos del Establecimiento.-

ARTICULO 2°.- Son requisitos para efectivizar la inscripción lo siguiente:

- a).- Solicitud de Inscripción.-
- b).- Partida de Nacimiento.-
- c).- D.N.I. y fotocopia del mismo.
- d).- Libreta de calificaciones emitida por la escuela de origen especificando año de estudio cursado y aprobado en el periodo escolar 2018.-
- e).- Declaración jurada donde conste si tiene hermanos en el Establecimiento.
- f).- Declaración jurada debidamente autorizada por Dirección de Personal, si es hijo de personal de la U.N.S.L.

ARTICULO 3°.-Todos los aspirantes con hermanos en el establecimiento que ingresen serán considerados alumnos del Establecimiento, después de pasar por la consideración profesional de los gabinetes Psicopedagógico, Fonoaudiológico y Médico, los que emitirán opinión hasta un día hábil anterior al inicio de las clases.

CORRESPONDE RESOLUCION N°

325

//

Exp. Alejandro O. S. Caballero  
Rectora  
Escuela Normal  
"Juan Pascual Pringles"

Prof. Gladys C. Gallo de Zabazar  
Directora Administrativa  
Esc. Normal Juan P. Pringles

Boletín Oficial Online \*\*\* AÑO XXVI N° 00365 MES 12 - 2018 \*\*\* Generado: Fri Dec 28 2018 13:57:35 -0300 \*\*\*



Universidad Nacional de San Luis  
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

//.-

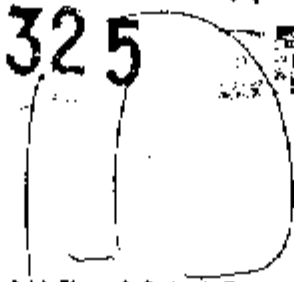
ARTICULO 4º.- El sorteo de las plazas se realizará cuando se conozca el número de vacantes en cada uno de los años de estudio.

ARTICULO 5º.- El tutor tiene un plazo de 48 hs. para aceptar o no la vacante.

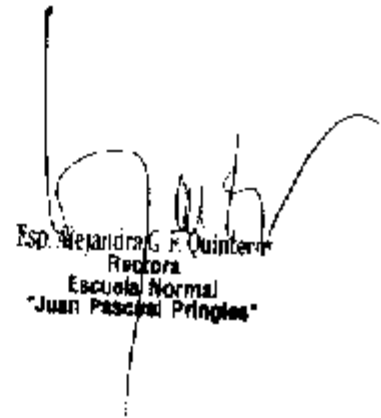
ARTICULO 6º.-Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.

RESOLUCION Nº

325



Prof. Gladys C. Gatica de Zalazar  
Directora Administrativa  
Esc. Normal Juan P. Pringles



Esp. Alejandra G. Quintana  
Rectora  
Escuela Normal  
"Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis  
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SAN LUIS, 26 DIC 2018

**VISTO:**

La Resol. del C.E.N° 174/18 por la que se determinan las fechas de inscripción de aspirantes para cubrir eventuales vacantes en Segunda Sección de Nivel Inicial para el próximo año escolar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que surge la necesidad de determinar los requisitos de inscripción para aspirantes que deseen cubrir vacantes en 2da. Sección de Nivel Inicial para el periodo lectivo 2019, conforme a la Ord. del C.S.N°48/00 y Ord. C.S. N° 10/00.-

Que corresponde protocolizar el hecho por vía de Resolución.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA Rectora DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a inscripción de aspirantes para cubrir eventuales vacantes de la SEGUNDA SECCION – Nivel Inicial para el período Lectivo 2019.

Las inscripciones se recibirán los días 19, 20 y 21 de febrero de 2019 de 14,00 a 18,00 hs. Dpto. Alumnos del Establecimiento.-

**ARTICULO 2°.-** Son requisitos para efectivizar la inscripción lo siguiente:

- a) Solicitud de inscripción.
- b) Partida de nacimiento.
- c) D.N.I. y fotocopia del mismo.
- d) Libreta del año anterior cursado y aprobado en el periodo escolar 2018.
- e) Los aspirantes con hermanos en la Escuela deberán presentar Declaración jurada donde conste en que año y sección concurre el mismo y partida de nacimiento del aspirante
- f) Declaración jurada debidamente autorizada por Dirección de Personal, si es hijo de personal de la U.N.S.L.

**ARTICULO 3.-** En el caso que el número de inscriptos supere al de las vacantes se procederá a realizar un sorteo entre los mismos, conforme a los Art. 1° y 2° de la Ord. del Consejo Superior N° 48/00 que expresa: los hermanos de alumnos de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" tendrán prioridad para el ingreso en el Nivel Inicial. Las vacantes excedentes luego de admitidos los alumnos mencionados en el Art. 1°, serán cubiertas hasta un máximo del 65% por alumnos que sean hijos de Personal Universitario de la Planta de la Universidad Nacional de San Luis. El 35% de las vacantes excedentes serán cubiertas por alumnos que sean hijos de progenitores externos no vinculados a la Universidad.

*Esp. Alejandra J. ...*  
Rectora  
Escuela Normal  
"Juan Pascual Pringles"

*Prof. Gladys C. ...*  
Directora Administrativa  
Esc. Normal Juan P. Pringles

Boletín Oficial Online \*\*\* AÑO XXVI N° 00365 MESA 2 - 2018 \*\*\* Generado: Fri Dec 28 2018 13:57:35 -0300



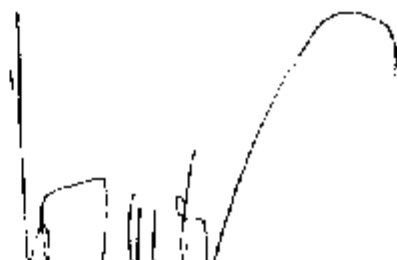
Universidad Nacional de San Luis  
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

//..

ARTICULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 326

  
María C. García de Zalazar  
Secretaría Administrativa  
Esc. Normal "Juan P. Pringles"

  
Esp. Alejandra G. F. Quiñeros  
Rectora  
Escuela Normal  
"Juan Pascual Pringles"





**Presidente**

Dr. Felix Daniel NIETO QUINTAS

**Vicerrector**

Dr. José Roberto SAAD

**CONSEJO SUPERIOR**

---

Dra. Mercedes CAMPDERROS	Decano F.Q.B.yF.
Esp. Viviana RETA	Decana F.C.H.
Ing. Oscar Daniel MORAN	Decano F.I.C.A.
Dr. Fernando BULNES	Decano F.C.F.M.y N.
Lic. Silvia LUQUEZ	Decana Fa.Psi.
Lic. Héctor Daniel FLORES	Decano F.C.E.J.S.
Esp. Ana María GARRAZA	Decano F.C.S
Ing. Cecilia del Valle LARTIGUE	Consejera Docente F.I.C.A.
Ing. Héctor José BECERRA	Consejera Docente F.I.C.A.
CPN. Marcos Alejandro LUCERO	Consejera Docente F.C.E.J.S.
CPN. Alfredo Gabriel ZAMBRANO	Consejero Docente F.C.E.J.S.
DR. José SALONIA	Consejero Docente F.Q.B.y F.
Dra. Liliana Patricia FERNANDEZ	Consejero Docente F.Q.B.y F.
Dr. Rolando Elio BELARDINELLI	Consejero Docente F.C.F.M.y N.
Dr. Jorge Armando OVIEDO	Consejero Docente F.C.F.M.y N.
Lic. María Noelia CASTILLO	Consejera Docente F.C.H.
Lic. María Alicia NEME	Consejera Docente F.C.H.
Dra. Sara Verónica FASULO	Consejera Docente Fa.Psi.
Lic. Jaquelina H. NANCLARES	Consejera Docente Fa.Psi.
Lic. María Silvina GAVIOLI	Consejera Docente F.C.S
Esp. María A. ROMERO VIEYRA	Consejera Docente F.C.S
Sra. Marcela F. KORDICH	Consejero No Docente
Sra. Nadia MUZEVICH	Consejera No Docente
Sr. Fabián Roberto MARIÑO	Consejero No Docente
Srta. Nerina Lis GOMEZ PALLERES	Consejera Alumna F.C.S
Srta. Aldana Stefania POLI	Consejera Alumna F.I.C.A.
Sr. Juan Manuel VERDOIA	Consejero Alumno F.C.E.J.S
Sr. Rodrigo ZAVALA	Consejero Alumno F.Q.B.y F.
Srta. Adriana del Valle AMIEVA RODRIGUEZ	Consejera Alumna F.C.F.M.y N.
Srta. María Elisa GARCIA	ConsejerA AlumnA F.C.H
Srta. Seyla Jaqueline RIERA BAUER	Consejera Alumna Fa.Psi.
Prof. Laura Noemí CABRERA	Consejera Esc. Normal Juan P. Pringles
Lic. Laura Leonor LERNER	Delegada Graduada FaPsi.
Enf. Univ. Pablo Hracio OGAS	Delegado Graduado F.C.S.
Lic. Carolina SORO	Delegado Graduado F.C.H

Los documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 4) Ord. R. N° 6/91